

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 2848

### AYUNTAMIENTO DE MORATA DE JALÓN

*CONVOCATORIA de ayudas con carácter excepcional con motivo de la crisis sanitaria originada por el COVID-19.*

BDNS (identif.): 506155.

**1. Bases reguladoras:**

Por resolución de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2020 se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria de ayudas directas con carácter excepcional con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**2. Modalidades y cuantías:**

2.1. Trabajadores/as autónomos/as que hayan visto reducidos sus ingresos mensuales en al menos un 50% de los mismos desde la fecha de declaración del estado de alarma:

Máximo a percibir: 600 euros mensuales por unidad familiar.

—La suma del importe a percibir por la unidad familiar, junto con las demás prestaciones económicas concedidas por otras Administraciones públicas, no podrá superar la cuantía establecida para el salario mínimo interprofesional.

—La suma del importe a percibir por la unidad familiar, junto con los ingresos que perciban otros miembros de la unidad familiar, no podrá superar la cuantía de 1.500 euros mensuales.

**2.2. AYUDAS ALIMENTICIAS:**

El importe a percibir será de 30 euros mensuales por cada miembro de la unidad familiar.

**3. Crédito presupuestario:**

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria asciende a 50.800 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 480.06.231.

**4. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de solicitud para las ayudas destinadas a trabajadores/as autónomos/as será desde la publicación de las presentes bases hasta el día en que se permita la apertura de los correspondientes establecimientos.

El plazo de solicitud para las ayudas alimenticias será desde la publicación de las presentes bases hasta el día 9 de octubre de 2020.

Morata de Jalón, a 15 de mayo de 2020. — El alcalde, Luis Velilla Sancho.